

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

*ANUNCIO de 12 de enero de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025. (2026080034)*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2025 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Trujillo correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025:

Personal funcionario:

Escala de Administración General: Subescala Técnica:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	24	1	Técnico Administración General

Escala de Administración Especial: Subescala Técnica:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	24	1	Técnico Recursos Humanos

Escala de Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	22	1	Oficial de policía local
C	C1	20	1	Agente de policía local

Personal laboral:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	3	Técnicos de Educación Infantil
C2	1	Conserje Túnel de Desinfección

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Trujillo, 12 de enero de 2026. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> INES RUBIO DIAZ.

• • •